

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 18083

Origen: Cámara Representantes - Bellomo, Edgar; Bentancor, Juan José; Charlone, Silvana; Conde, Roberto; Guarino, Gustavo; Ibarra, Doreen Javier; Orrico, Jorge; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Sendic, Raúl; Topolansky, Lucía

Análisis: - Artículo Único.- Toda contratación de servicios personales sea como arrendamiento de obra o de servicios, cualquiera sea la forma de su financiación y cualquiera fuere su monte, que realicen los Poderes del Estado, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados, los Gobiernos Departamentales y los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y en general, todas las entidades estatales, deberá ser realizada mediante concurso público de méritos y antecedentes relacionados con su experiencia anterior, con la finalidad de seleccionar a quienes demuestren el más alto nivel de idoneidad técnica y la más vasta experiencia. El llamado a interesados y las bases deberán publicarse en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en una página "web" que centralizará los llamados de todas las entidades referidas en el inciso anterior y todos los fallos de los diferentes tribunales calificadoros, así como de su integración. El Poder Legislativo deberá mantener diariamente actualizada dicha página "web". El fallo del tribunal seleccionador deberá ser fundado.

Título: SERVICIOS PERSONALES. CONTRATACION ORGANISMOS ESTADO. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
09-10-2001	CRR	1662/2001	SERVICIOS PERSONALES. CONTRATACION ORGANISMOS ESTADO. REGIMEN.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PRESUPUESTOS	CRR	1662/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
09-10-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:62	Diario Nro.2984 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1662/2001	772/0 HTML PDF	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES. Normas.